



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

# Subsidio de Arriendo de Vivienda, llamado especial para familias de la Región de Valparaíso

Última actualización: 24 octubre, 2025

## Descripción

Si perteneces a una familia de la Región de Valparaíso que es arrendataria o se encuentra en situación de allegamiento **damnificado por los incendios de febrero de 2024** (si tienes ficha FIBE se te otorgará puntaje adicional), postula a este subsidio que entrega un total de 170 Unidades de Fomento (UF), pagados de manera mensual con un tope de 4,2 UF, el cual podrás utilizar de manera consecutiva o fragmentada para el arriendo de una vivienda cuyo valor de arriendo mensual no supere las 11 UF.

La postulación finalizó el **31 de marzo de 2025**.

## Familias no damnificadas

¿Qué requisitos debo cumplir?

- Tener mínimo 18 años.
- Contar con tu cédula nacional de identidad vigente. Si eres una persona extranjera, debes presentar tu [cédula de identidad para extranjeros](#).
- Tener domicilio en la Región de Valparaíso (de acuerdo con el Registro Social de Hogares, RSH).
- Postular al menos con tu cónyuge, conviviente civil, conviviente o hijo. Si tienes más de 60 años al momento de postular, no necesitas contar con núcleo familiar.
- Estar inscrito en el RSH y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 70%.
- Acreditar un ahorro mínimo de 4 UF en una cuenta de ahorro para la vivienda al momento de postular, la cual debe estar a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
- Tener un ingreso familiar de entre 7 y 25 UF. Por cada integrante familiar por sobre el tercero, el ingreso máximo mensual familiar aumentará en 8 UF (es decir: si son 4 personas, puedes tener un ingreso familiar de hasta 33 UF; si son 5 personas, 41 UF; y así, sucesivamente).



- Debes tener RSH. Sin embargo, no se exige límite de tramo de calificación socioeconómica.
- Pueden postular personas solas (sin grupo familiar).
- No debes contar con ingreso máximo.
- No es necesario que tengas ahorro mínimo.
- Tanto la persona postulante como su cónyuge pueden tener derechos en comunidad sobre una vivienda.
- Puedes haber obtenido anteriormente una vivienda o subsidio habitacional, pero **actualmente** no debes ser propietaria de la vivienda.
- Puedes haber sido beneficiario anteriormente de un subsidio de arriendo, siempre que el beneficio se encuentre caducado o renunciado y sin deuda vigente.
- Puedes contar con certificado de subsidio habitacional vigente (es decir: no es impedimento que te hayan dado otro subsidio habitacional, aunque no lo hayas aplicado aún).
- Puedes estar postulando a otro programa (subsidio) habitacional.

## Conoce más detalles

- Las familias beneficiarias pagan mensualmente una parte del valor del arriendo, y la otra es pagada por el Estado con el subsidio obtenido.
- Este subsidio permite el cambio de vivienda a cualquier región del país. También puedes postular, en un futuro, a un subsidio para comprar una vivienda.
- Quienes acrediten la condición de personas damnificadas recibirán un puntaje adicional.

Obtén [más información](#).

## Revisa los resultados

Ingresá al [sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo \(Minvu\)](#) con tu ClaveÚnica para conocer si fuiste seleccionado o seleccionada.